

## Capítulo IX

### La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado

#### A. Introducción

231. En su 69º período de sesiones (2017), la Comisión decidió incluir el tema “La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado” en su programa de trabajo y nombró Relator Especial al Sr. Pavel Šturma<sup>304</sup>. La Asamblea General, en su resolución 72/116, de 7 de diciembre de 2017, tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir el tema en su programa de trabajo.

232. El Relator Especial presentó cinco informes entre 2017 y 2022<sup>305</sup>. La Comisión también tuvo ante sí, en su 71º período de sesiones (2019), un memorando de la Secretaría con información sobre tratados que pueden ser pertinentes para la labor futura de la Comisión sobre el tema<sup>306</sup>. Tras el debate sobre cada uno de los informes, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción las propuestas de proyectos de artículo presentadas por el Relator Especial. Los sucesivos Presidentes del Comité de Redacción presentaron a la Comisión informes provisionales y declaraciones sobre la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado en los períodos de sesiones 69º a 73º (2017 a 2019, 2021 y 2022).

233. En su 73º período de sesiones (2022), celebrado el 17 de mayo de 2022, la Comisión decidió, por recomendación del Relator Especial, encargar al Comité de Redacción que procediera a elaborar un proyecto de directrices sobre la base de las disposiciones que le habían sido remitidas previamente (incluidas las disposiciones aprobadas provisionalmente por la Comisión en períodos de sesiones anteriores), teniendo en cuenta el debate celebrado en plenaria sobre el quinto informe del Relator Especial.

234. También en su 73º período de sesiones, la Comisión aprobó provisionalmente los proyectos de directriz 6, 10, 10 *bis* y 11, con sus comentarios, que habían sido aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en 2018 y 2021, y los proyectos de directriz 7 *bis*, 12, 13, 13 *bis*, 14, 15 y 15 *bis*, aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en 2022. A raíz del cambio respecto de la forma que revestirá el resultado de la labor, la Comisión también tomó nota de los proyectos de artículo 1, 2, 5, 7, 8 y 9 revisados por el Comité de Redacción para convertirlos en proyectos de directriz.

#### B. Examen del tema en el actual período de sesiones

235. En el actual período de sesiones, la Comisión no tuvo ante sí ningún informe sobre el tema, ya que el Relator Especial ya no formaba parte de ella. En su 3621ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2023, la Comisión decidió constituir un Grupo de Trabajo sobre el tema y nombró Presidente de dicho grupo al Sr. August Reinisch.

236. El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones, que tuvieron lugar los días 14, 18, 19 y 20 de julio de 2023.

237. El Grupo de Trabajo se centró en examinar el camino a seguir en relación con el tema. Se planteó si la Comisión debía seguir elaborando un texto en el Comité de Redacción y concluir la primera lectura del proyecto de directrices, o si debía optar por una vía diferente, como se propuso en la plenaria en 2022, y constituir un Grupo de Trabajo específico con miras a elaborar un futuro informe sobre el tema que aprobara la Comisión. El Grupo de

<sup>304</sup> En su 3354ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2017. El tema había sido incluido en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión en su 68º período de sesiones (2016), sobre la base de la propuesta que figuraba en el anexo B del informe de la Comisión (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 10 (A/71/10)*).

<sup>305</sup> A/CN.4/708, A/CN.4/719, A/CN.4/731, A/CN.4/743 y Corr.1, y A/CN.4/751, respectivamente.

<sup>306</sup> A/CN.4/730.

Trabajo expresó su profundo agradecimiento al anterior Relator Especial por su notable contribución al tema.

238. En el transcurso de un debate amplio e inclusivo en el Grupo de Trabajo, que puso de relieve tanto los aspectos positivos como las carencias de los trabajos anteriores sobre este tema, surgieron dos tendencias principales. Un posible enfoque era proceder de forma gradual y volver a constituir el Grupo de Trabajo en el 75º período de sesiones (2024) a fin de que prosiguiera sus deliberaciones sobre el camino a seguir y con el mandato claro de adoptar una decisión al respecto, en la medida de lo posible en un plazo determinado y sobre la base de un documento de trabajo que elaboraría el Presidente del Grupo de Trabajo. Ese documento también situaría el tema en un marco general más amplio que reflejara de manera más exhaustiva la diversa práctica de los Estados en las distintas regiones.

239. El enfoque alternativo consistía en tomar la decisión de interrumpir en el actual período de sesiones el presente formato de trabajo dirigido por un Relator Especial y optar, en su lugar, por un proceso dirigido por un Grupo de Trabajo con objeto de elaborar un informe final que aprobara la Comisión para su posterior presentación a la Asamblea General. El Grupo de Trabajo examinó una propuesta en ese sentido, consistente en recomendar la reconstitución del Grupo de Trabajo con un nuevo mandato, y tal vez con una composición restringida, con la finalidad concreta de elaborar dicho informe final sobre el tema en un plazo de dos años.

240. Aunque en el Grupo de Trabajo predominaban las opiniones favorables a la conversión del formato actual en un proceso dirigido por un Grupo de Trabajo con objeto de elaborar un informe final frente a la aprobación de un proyecto de directrices, se prefería, no obstante, adoptar un enfoque más gradual, con arreglo al cual no se tomaría una decisión al respecto hasta el 75º período de sesiones, a fin de disponer de más tiempo para reflexionar.

241. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Comisión que siguiera examinando el tema, pero que no procediera al nombramiento de un nuevo Relator Especial.

242. Además, recomendó que se volviera a constituir un Grupo de Trabajo en el 75º período de sesiones de la Comisión, también de composición abierta, con miras a seguir analizando la forma de avanzar en el tema, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las opciones señaladas en el Grupo de Trabajo en el actual período de sesiones.

243. Ese nuevo análisis debería llevarse a cabo sobre la base de un documento de trabajo que elaborará el Presidente del Grupo de Trabajo antes del 75º período de sesiones de la Comisión, en estrecha colaboración con los miembros interesados del Grupo de Trabajo, en el que se expongan las diversas dificultades que plantean las disposiciones aprobadas por la Comisión hasta la fecha y las distintas opciones que tiene la Comisión.

244. Se recomendó que el Grupo de Trabajo reconstituido tratara de formular una recomendación para que la Comisión adoptara una decisión sobre el camino a seguir en su próximo período de sesiones.

245. En su 3648ª sesión, celebrada el 27 de julio de 2023, la Comisión tomó nota del informe presentado oralmente por el Presidente del Grupo de Trabajo y de las recomendaciones formuladas en dicho informe.

246. Tras la celebración de consultas en la Mesa y entre los miembros, la Comisión decidió en su 3655ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 2023, que se nombrara al Sr. August Reinisch Presidente del Grupo de Trabajo que volverá a constituirse en el 75º período de sesiones y que el Grupo la mantuviera informada para seguir deliberando y adoptar una decisión.